

n. 3
0.049
ero 6
a. 591
rofe-
encia

stigas
Mar-
o de
irlos
arios
hasta
a de

ón y
nciar
del
e ha
ar al
os y
0-6.
con-
erá
ente
a en

del
pre-

- El

990
ral
tos

ara

por
dia
el
ez.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Martes, 7 de enero de 1992

Núm. 4

SUMARIO

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 73.930

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1991, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: General del presupuesto refundido.

Entidad: Ayuntamiento de Zaragoza.

Ejercicio: 1990.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 73.931

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1991, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: Administración del patrimonio.

Entidad: Patronato Municipal de Turismo.

Ejercicio: 1990.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 73.932

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 1991, informó favorablemente la aprobación de la cuenta cuyos datos de individualización a continuación se exponen:

Cuenta: Administración del patrimonio.

Entidad: Patronato Municipal de Teatros de Zaragoza.

Ejercicio: 1990.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, con el fin de que los interesados puedan examinar la precitada cuenta en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría General durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo interponer durante el expresado plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Página

Cuenta general del presupuesto refundido de 1990 de este Ayuntamiento

49

Cuenta de administración del patrimonio de 1990 del Patronato Municipal de Turismo

49

Cuenta de administración del patrimonio de 1990 del Patronato Municipal de Teatros

49

Denegando aprobación de estudio de detalle en camino de Enmedio

50

Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle en calles Pelegrín y otras

50

Aprobando con carácter definitivo Plan especial de terrenos del antiguo cuartel de Hernán Cortes

50

Aprobando con carácter inicial diversos estudios de detalle

50-51

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia

51

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

53-54

Juzgados de Instrucción

55

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

55

Juzgados de lo Social

55-56

Núm. 72.633

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó denegar la aprobación del estudio de detalle en camino de Enmedio, junto a la carretera de Castellón, según proyecto instado por Talleres Ferruz, y ello habida cuenta de que en el ámbito objeto del mismo no concurren las circunstancias previstas en el número 3, letra a), párrafo segundo, del artículo 4.3.7 de las normas urbanísticas del Plan general.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 72.631

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle en calles Pelegrín, San Lorenzo, números 53 y 55, y Coso, número 137, instado de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 72.634

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter definitivo el Plan especial de los terrenos del antiguo cuartel de Hernán Cortés, según proyecto visado por el Colegio de Arquitectos de Aragón, de fecha 13 de febrero de 1989, con las siguientes modificaciones:

1.^a Será de obligación de los propietarios de las fincas edificables en altura y en subsuelo, o la comunidad que se cree al efecto, la conservación de los espacios de uso público resultantes.

2.^a Deberán inscribirse en el Registro de la Propiedad, previamente a la concesión de licencia, las servidumbres de uso público en superficie y de luces y vistas del espacio interior, así como las de paso a las fincas contiguas que existan.

3.^a Deberá cumplirse la Ordenanza municipal 3.7.1, referente a patios interiores, dentro de la parcela sobre la que se actúa. A tal efecto, la alineación interior que figura en el Plan especial se considera indicativa, debiendo mantenerse el espacio libre interior inalterado, en cuanto a su superficie, cumplimentando, en todo caso, la citada Ordenanza.

4.^a Se cumplirá la Ordenanza de estacionamientos. El acceso al aparcamiento desde la calle Doctor Cerrada se efectuará bajo la edificación, a fin de no interferir con rampas el acceso peatonal a la plaza desde esta calle, que debe ser lo más diáfano posible, respetando, en cualquier caso, el soportal planteado.

5.^a En el caso de que el subsuelo del viario público se invada con aparcamientos, se permitirá mediante la oportuna concesión u otra figura de análoga naturaleza que proceda, pero nunca se considerará un derecho adquirido a través del Plan especial.

6.^a En el proyecto definitivo deberá definirse el tratamiento de los soportales de los edificios ya construidos, con el fin de lograr una coherencia formal en toda la plaza.

7.^a El porche planteado en la calle Hernán Cortés se separará, al menos, 3 metros del edificio número 27 de dicha calle Hernán Cortés.

8.^a Queda incorporado en el Plan especial el título suficiente que permita el acceso en subsuelo a favor de la finca número 27 de la calle Hernán Cortés.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 72.632

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en área 9, parcela 3, solares A, B, C, G, H e I, del polígono 46, Actur, según proyecto instado por Inmobiliaria Plinto, S. A., y con sujeción a las prescripciones señaladas en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.169.860-91 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 72.970

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en avenida de Montañana, número 70, instado por Aridos Arnal, S. L., según proyecto visado por el Colegio de Arquitectos de fecha 29 de abril de 1991.

Habiendo transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el citado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, con posterioridad, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada ley jurisdiccional.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 73.644

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en avenida de Cataluña, número 243, según proyecto instado por Industrias Iter, S. A.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.036.773-91 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 73.645

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en calle Royo, número 28, según proyecto instado por doña Ana-Isabel Arévalo Ram de Viu.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.172.938-91 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 73.643

LA JOYOSA

Núm. 75.040

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el Plan especial del Santo Sepulcro, para el área de intervención U-1-5, según proyecto redactado de oficio, por encargo municipal, con las prescripciones que se señalan en el acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.179.876-90 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 73.644

LA JOYOSA

Núm. 75.041

El Ayuntamiento de La Joyosa, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Delegar las competencias que el artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en relación con el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

2.º Delegar las competencias que el artículo 92.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, atribuye a los ayuntamientos, en el impuesto sobre actividades económicas, en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7.º del citado texto legal.

El presente acuerdo se hace público a los efectos oportunos.

La Joyosa, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde.

U T E B O

Núm. 73.580

Por la presente se realiza convocatoria pública, según acuerdo plenario de 9 de diciembre de 1991, que resolvió proceder a la provisión de las plazas que a continuación se indican, y de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino de las siguientes plazas reservadas a funcionarios:

—Una plaza de recaudador, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala servicios especiales, grupo B.

2.ª Forma de acceso. — El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

Condiciones de los aspirantes. — En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener los 18 años cumplidos y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, a la fecha del término de presentación de instancias.
- No tener ninguna enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de las funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido despedido por despido disciplinario laboral procedente.
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado Social, diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales, o equivalente.

3.ª Instancias y admisión. — Las instancias solicitando para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo improrrogable de veinte días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" y se dirigirán al presidente de la Corporación. Los aspirantes manifestarán en estos documentos que renuncen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, tal como establece el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 3.000 pesetas, debiendo adjuntarse el correspondiente resguardo acreditativo del pago, en el momento de presentación de la instancia.

4.ª Lista de aspirantes. — Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación de defectos.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben las listas definitivas, las cuales se harán públicas de la misma forma expuesta.

5.ª Tribunal calificador. — El tribunal calificador de las pruebas estará constituido en la siguiente forma:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial el estudio de detalle en área 11, parcela 17, solares B, C y D del Actur-puente de Santiago, instado por don Luis García Pellicer, en nombre de Actividades Mercantiles Ebro, S. A. (EBROSA).

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 3.109.832-91 durante el plazo de quince días, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Domingo Miral, sin número, antiguo Cuartel de Palafox), en horas de oficina.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1991. — El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 73.647

SECCION SEXTA

LA JOYOSA

Núm. 75.039

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado de manera provisional, en sesión de 19 de diciembre de 1991, la imposición y ordenación del impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento de la normativa vigente, queda expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento y en horas de oficina el acuerdo, con su expediente, así como el texto de la ordenanza fiscal, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Si transcurrido el referido plazo no se han presentado reclamaciones, dicha ordenanza y el presente acuerdo se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

La Joyosa, 20 de diciembre de 1991. — El alcalde.

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un vocal designado por los representantes de los trabajadores que posea igual o superior titulación a la de la plaza, con la especialización indicada; un representante de la Diputación General de Aragón; un representante del Instituto Aragonés de Administración Pública, y un técnico o experto en la materia, designado por el presidente de la Corporación.

6.ª Fase de concurso. — La fase de concurso consistirá en la valoración por parte del tribunal de los méritos alegados y documentalmente justificados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece en el anexo II de estas bases.

La fase de concurso se realizará con carácter previo a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. No será necesario alcanzar una puntuación mínima para acceder a la realización de la fase de oposición.

7.ª Fase de oposición. — Las pruebas a realizar estarán integradas por los siguientes ejercicios:

Primero. — Obligatorio y eliminatorio, de carácter teórico, que consistirá en la exposición de dos temas de los contenidos en el anexo I de esta convocatoria, pertenecientes uno al apartado A de materias generales y otro al apartado B de materias específicas, designados por el tribunal.

Los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas para la realización de los ejercicios.

No obstante, el tribunal podrá disponer que se realicen dos ejercicios en lugar de uno, en cuyo caso el primero de ellos versará sobre los temas del apartado A y el segundo sobre los temas del apartado B, y su duración será de dos horas cada uno, e igualmente se realizarán por escrito.

Se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobarlo.

En el caso contemplado de que el tribunal optara por realizar dos ejercicios, se otorgará una única nota para ambos, que igualmente será de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para ser declarado aprobado.

Segundo. — Obligatorio y eliminatorio, de carácter práctico, consistirá en la resolución de un supuesto de hecho planteado por el tribunal. Los aspirantes dispondrán de un tiempo de cuatro horas, como máximo, para la realización del ejercicio, y podrán disponer de cuanta legislación, modelos y jurisprudencia deseen.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para aprobarlo.

Tercero. — Entrevista curricular, de carácter obligatorio, que consistirá en la realización de una entrevista por el tribunal con cada uno de los aspirantes, acerca de la experiencia del aspirante, contenido y funciones de la plaza que se convoca, y todas aquellas cuestiones que el tribunal estime de interés y que aparezcan relacionadas con el objeto a que se refieren estas bases.

La entrevista curricular se valorará de 0 a 5 puntos.

La fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de quince días, no pudiendo realizarse, en todo caso, la primera de las pruebas de la oposición antes de transcurridos dos meses desde la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para todos aquellos ejercicios que no puedan realizarse simultáneamente, se iniciarán por el aspirante cuyo apellido comience por la letra "B", siguiendo por riguroso orden alfabético.

Los aspirantes, que serán llamados en única convocatoria, de no presentarse decaerán en todos sus derechos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

8.ª Calificación de los ejercicios. — La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal.

La puntuación final de la oposición será la correspondiente a la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos primeros ejercicios obligatorios y adicionándole la puntuación obtenida en la entrevista. El tribunal queda habilitado para resolver cuantas dudas pudiesen surgir en el desarrollo de la oposición de las presentes bases.

9.ª Valoración del concurso-oposición. — La nota final del concurso-oposición será el resultado de adicionar las notas obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases de concurso y oposición respectivamente. El tribunal declarará aprobado al aspirante que mayor número de puntos haya obtenido, no pudiendo declarar aprobados a más aspirantes que el número de plazas que se hayan convocado.

10.ª Presentación de documentos y nombramiento. — Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación los documentos

acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales, desde la publicación definitiva de aprobados.

Los documentos a presentar son:

- 1) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- 2) Declaración responsable de no estar afectado por ninguna causa de incapacidad ni de las previstas en el apartado d) de la base segunda.
- 3) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- 4) Declaración de actividades que se estén realizando en el sector público o fuera del mismo, a los efectos establecidos en la Ley 53 de 1984.
- 5) Certificado médico que acredite el no padecimiento por el interesado de enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el normal funcionamiento de la función.

Quien no presente la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o los que no reúnan los requisitos, no podrán ser contratados, quedando anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía necesariamente a favor de aquel aspirante que haya sido declarado aprobado por el tribunal y será notificado al interesado para que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se le notifique la resolución, proceda a la toma de posesión.

El aspirante aprobado que posea la condición de funcionario estará exento de presentar los documentos a que se hace referencia en esta base, debiendo únicamente acreditar fehaciente su condición de tal, así como aquellos documentos que, en su caso, no hubo de presentar para adquirir la condición de funcionario.

11.ª Categoría de la oposición. — A los efectos del derecho de asistencia de los miembros del tribunal, esta oposición se clasifica en la categoría segunda.

Utebo, 10 de diciembre de 1991. — El alcalde.

ANEXO I

Apartado A

Derecho político y administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El Poder judicial.
- Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración local. — Administración institucional y corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. — Fuentes de derecho público.
- Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.
- Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.
- Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento, policía, servicio público.
- Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.
- Tema 15. La responsabilidad de la Administración.
- Tema 16. El Estatuto de Aragón. — Instituciones de la Diputación General de Aragón más significativas. — El Justicia de Aragón.

Administración local

- Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial. Competencias.
- Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. — Competencias.
- Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.
- Tema 6. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

- Tema 8. La función pública local y su organización.
- Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.
- Tema 10. Los bienes de las entidades locales.
- Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.
- Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 15. Haciendas locales: clasificación de ingresos. — Ordenanzas fiscales.
- Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 17. Los presupuestos locales.
- Tema 18. La Ordenanza municipal sobre procedimiento para concesión de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Utebo.
- Tema 19. Principales tributos establecidos en el Ayuntamiento de Utebo. — Ordenanzas fiscales y precios públicos.
- Tema 20. El municipio de Utebo: situación, población, características socioeconómicas y culturales. — El Ayuntamiento de Utebo: órganos políticos.

Apartado B

- Tema 1. La Ley General Tributaria: principios inspiradores y generales de la misma y del orden tributario. — Las normas tributarias.
- Tema 2. Los tributos: clases. — Elementos: hecho imponible, base imponible, base liquidable.
- Tema 3. Tipo de gravamen. — La deuda tributaria: la deuda, los intereses de demora, los recargos.
- Tema 4. El sujeto pasivo: el contribuyente y el sustituto. — Capacidad de obrar en el orden tributario. — Responsables del tributo. — Domicilio fiscal. — Obligaciones del sujeto pasivo.
- Tema 5. La gestión tributaria: los órganos administrativos interesados en la gestión tributaria en el marco de los tributos locales. — Procedimiento de gestión tributaria.
- Tema 6. Revisión de actos de naturaleza tributaria en la Administración local. — Revisión de oficio. — Recursos contra los actos de naturaleza tributaria en la Administración local.
- Tema 7. La recaudación: principios generales de la Ley General Tributaria. — Los órganos interesados en la recaudación en el marco de la Administración local.
- Tema 8. Las deudas no tributarias en la Administración pública. — Deudas de derecho público. — Deudas de derecho privado. — Especial referencia a las deudas por precios públicos.
- Tema 9. El pago: obligados al pago. — Enumeración. — Contribuyentes y sustitutos. — Responsables solidarios. — Responsables subsidiarios. — Responsables por adquisición de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria. — Responsables por sucesión en el ejercicio de explotaciones o actividades económicas. — Sucesiones "mortis causa". — Derivación de responsabilidad.
- Tema 10. Legitimación para la realización del pago de las deudas tributarias. — Lugar del pago.
- Tema 11. Requisitos formales del pago. — Medios de pago en efectivo, mediante efectos timbrados, otros medios. — La compensación.
- Tema 12. Los justificantes del pago. — Clases de justificantes. — Requisitos de los justificantes de pago.
- Tema 13. Garantías del pago. — Hipoteca legal tácita. — Hipoteca especial. — Afeción de bienes. — Prelación de los créditos de derecho tributario. — La anotación preventiva de embargo.
- Tema 14. Efectos del pago. — Aplazamiento y fraccionamiento. — Garantías.
- Tema 15. Procedimiento de recaudación en período voluntario: órganos, competencias. — Iniciación y conclusión. — Plazos de ingreso en período voluntario. — Ingresos de Tesorería. — Ingresos a través de entidades de depósito. — Recaudación de deudas de vencimiento periódico y no tipificación colectiva.
- Tema 16. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. — Títulos que llevan aparejada la ejecución y órganos a quien compete emitirla. — La providencia de apremio: órgano a quien compete su expedición.
- Tema 17. Iniciación y término del procedimiento de recaudación en vía de apremio. — Recargo de apremio. — Práctica de la notificación de la providencia de apremio. — Ingreso de los débitos. — Finalización.
- Tema 18. El embargo de bienes. — Actuaciones previas. — Providencia de embargo. — Orden a observar en el embargo de bienes. — Bienes

inembargables. — Limitaciones para el embargo. — Práctica de los embargos. — Notificación.

Tema 19. Embargo de bienes muebles. — Formalidades a observar en el mismo. — Auxilio de las autoridades. — Nombramiento de depositario. Funciones, responsabilidades y derechos del depositario.

Tema 20. Embargo de bienes inmuebles. — Diligencia de embargo. — Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad. — Requisitos de los mandamientos. — Suspensiones de anotación por los registradores.

Tema 21. Enajenación de los bienes embargados. — La subasta. — Formación de lotes de bienes. — Tasación de bienes inmuebles. — Valoración de los bienes inmuebles y fijación del tipo para la subasta. — Títulos de propiedad.

Tema 22. Enajenación de bienes muebles. — Autorización. — Enajenación por concurso. — Licitadores. — Desarrollo de la subasta de bienes muebles. — Levantamiento del embargo. — Almoneda. — Venta por gestión directa.

Tema 23. Enajenación de bienes inmuebles. — Autorización. — Providencia, notificación y anuncio de la subasta. — Desarrollo de la subasta. — Escritura de venta de los bienes adjudicados. — La adjudicación de bienes inmuebles al Estado.

Tema 24. Las costas en el procedimiento de apremio. — Dietas de testigos. — Emolumentos y dietas de peritos. — Gastos y retribuciones de depositarios. — Honorarios de los registradores de la Propiedad, Mercantiles, de Hipoteca Mobiliaria y Prenda, sin desplazamiento. — Derecho de los jueces y secretarios. — Liquidación de costas.

Tema 25. Especialidades en el procedimiento de apremio. — Débitos de las corporaciones locales y organismos autónomos. — Procedimiento en los débitos motivados por alcance.

Tema 26. El perjuicio de valores. — Períodos o grados de responsabilidad. — Procedimiento. — Responsabilidades de las corporaciones locales en esta materia. — Responsabilidades de los funcionarios y colaboradores. Devolución del depósito.

ANEXO II

Baremo de méritos

- Experiencia en la Administración local en plaza de igual cometido o sensiblemente semejante, cuyo nivel de complemento de destino sea, como mínimo, 18, 0,5 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 5 puntos.
 - Experiencia en otras administraciones en plazas de igual cometido o sensiblemente semejante, cuyo nivel de complemento de destino sea, como mínimo, 18, 0,3 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.
 - Experiencia en otras plazas relacionadas directamente con los servicios de recaudación en la Administración, 0,15 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - Por cursos realizados en materia de recaudación, impartidos por entidades públicas, de cuarenta o más horas de duración, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,30 puntos.
 - Por cursos realizados en materia de recaudación, impartidos por entidades públicas, de menos de cuarenta horas de duración, siempre que tengan un mínimo de diez horas, 0,05 puntos por curso, hasta un máximo de 0,20 puntos.
- Los méritos de los apartados 1, 2 y 3 se justificarán mediante certificado de servicios prestados, emitido por la Administración correspondiente.
- Los méritos de los apartados 4 y 5 se justificarán mediante certificado o justificante de asistencia y aprovechamiento emitido por la entidad que impartió el curso.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 8

Núm. 68.428

Doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición bajo el número 365 de 1991, en el que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 12 de junio de 1991. — Vistos por la Ilma. señora doña Nerea Juste Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, los autos de juicio de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 365 de 1991, a instancia de Colegio Británico de Aragón, S. A., contra Juan Martínez Martínez y María-Dolores Sánchez Fortún, con domicilio en esta ciudad (calle Francisco de Vitoria, número 26, escalera izquierda, séptimo B), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Colegio Británico de Aragón, S. A., debo condenar y condeno a Juan Martínez Martínez y María-Dolores Sánchez Fortún a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de 346.750 pesetas, intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial y costas del presente procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste.» (Firmada y rubricada.)

Y para la notificación en forma a Juan Martínez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Nerea Juste Díez de Pinos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 69.527**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 751 de 1989, a instancia de Francisco Chavarría Madrazo-Escalera, representado por la procuradora señora Maestro Zaldivar, siendo demandada Aragonesa de Microfilm, S. L., con domicilio en calle Fray Julián Garás, 6, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª El vehículo objeto de embargo se encuentra precintado en el Depósito de la carretera de Castellón.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de marzo de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15-RD, con placa de matrícula Z-0088-AG. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 71.298**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.403 de 1990, a instancia de la actora Ligneu Stores, S. A. (antes LITORSA), representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandada la empresa mercantil Aranda Pérez, S. A., con domicilio en Miralbueno (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª La suma indicada en la condición primera deberá ser ingresada en la cuenta provisional de este Juzgado, número 4.920, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2, de esta ciudad.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de febrero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una motocicleta marca "Yamaha", modelo 250, con placa de matrícula Z-4191-AH. Valorada en 500.000 pesetas.
2. Una motocicleta marca "Yamaha", modelo 250, con placa de matrícula Z-2755-AG. Valorada en 450.000 pesetas.
3. Un camión marca "Avia", modelo 3.500, con placa de matrícula Z-48763. Valorado en 50.000 pesetas.

4. Una carretilla elevadora de hasta 2.000 kilos, de gasóleo, marca "Clark". Valorada en 1.500.000 pesetas.

5. Tres sierras de cinta, marca "Abraín Hermanos". Valoradas en 300.000 pesetas.

6. Tres sierras circulares, de 50 centímetros de diámetro, marca "Talleres Algemi". Valoradas en 225.000 pesetas.

7. Un ordenador marca "Philips", compuesto de unidad central, teclado, pantalla e impresora. Valorado en 200.000 pesetas.

8. Una máquina de escribir, electrónica, marca "Canon", modelo A.P.800. Valorada en 60.000 pesetas.

Total, 3.285.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 71.297**

El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.688 de 1990, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representada por la procuradora señora Franco, contra Emilio Gracia Gracia y María-Carmen López Lafuente, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 5 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 4 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del de tasación, y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 3 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del valor de la finca, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con la condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Vivienda o piso cuarto, letra A (tipo B), en la cuarta planta alzada, con acceso por el zaguán número 134 de la calle Orense, de unos 68,37 metros cuadrados de superficie útil. Tiene como ajeo la plaza de aparcamiento para vehículos rotulada con el número 20, en la planta semisótano. Inscrita al tomo 3.298, libro 282, folio 46, finca número 21.861 de Zaragoza. Valorada a efectos de subasta en 8.396.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Isaac Tena Piazuelo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 71.306**

El Ilmo. señor don Isaac Tena Piazuelo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 167 de 1991, promovido por Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales, contra Luis Larrañaga Garrido y Margarita Ordaz Lavado, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, por primera vez el día 6 de febrero de 1992, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

Para el caso de no haber postores en la primera se señala para la segunda subasta el día 9 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75 % del de tasación y, en su caso, se señala para la tercera subasta el día 6 de abril próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en las subastas deberá consignarse una cantidad igual, al menos, al 20 % del valor de la finca, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto; se celebrarán con calidad de ceder a tercero y con la condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria; los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Número 2 de orden correlativo. — Entidad autónoma, denominada B, sita en el centro del total del cuerpo del edificio, mirando el vial de la urbanización. Tiene como anejo el garaje denominado 2. Le corresponde, en relación con el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, una participación de 33,33 %. Forma parte de un cuerpo de edificio con terreno y tres garajes, de la urbanización Formigal, del término de Sallent de Gállego, provincia de Huesca, parcela 49. Tiene una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados. Inscrita la escritura de préstamo hipotecario en el Registro de la Propiedad de Jaca al tomo 1.000, libro 21, folio 154, finca número 1.353, inscripción séptima el día 25 de agosto de 1989. Valorada a efectos de subasta en 18.975.000 pesetas.

Y para su inserción en los "Boletines Oficiales" acordados y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Isaac Tena Piazuelo. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación

Núm. 73.854

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 375 de 1991, seguido en este Juzgado sobre presunta estafa, y en el que figura como denunciado Raimundo Cecilia Leitón, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 27 de enero y hora de las 11.00, ante la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle San Andrés, núm. 12), debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al indicado, y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Manuel García y Paredes.

Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

JUZGADO DE ZARAGOZA

Núm. 69.453

El magistrado-juez don Ramón Vilar Badía, del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza, en funciones de Vigilancia Penitenciaria;

Hace saber: Que en el expediente número 645 de 1991, sobre libertad condicional al interno del Centro Penitenciario de Huesca Guillermo Rodríguez Ruiz, se ha dictado la siguiente resolución:

«El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 11 de Zaragoza, en funciones de Vigilancia Penitenciaria, ha decidido: Revocar el beneficio de libertad condicional concedido a Guillermo Rodríguez Ruiz el 18 de abril de 1991, al haber observado mala conducta, sin pérdida del tiempo pasado en dicha situación.

Notifíquese dicha resolución al ministerio fiscal y a Guillermo Rodríguez Ruiz, a éste mediante cédula en el *Boletín Oficial* de las provincias de Zaragoza y Lérida, resolución que podrá recurrirse en reforma en el plazo de tres días, y una vez firme remítase testimonio al Tribunal sentenciador y a la Comisión de Asistencia Social Territorial de Lérida.»

Y para que sirva de notificación en forma al citado liberado condicional Guillermo Rodríguez Ruiz y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Ramón Vilar Badía.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 70.054

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 776 de 1991, a instancia de Lourdes Arilla Jarauta, en reclamación de cantidad, contra Centro Open Informática, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 26 de febrero de 1992, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Centro Open Informática, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 71.754

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 716 de 1991, a instancia de María-Pilar Julián Vicente, en reclamación de cantidad, contra P. B. Moda, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 24 de febrero de 1992, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a P. B. Moda, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 72.268

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 705 de 1991, a instancia de José A. Cihuela Monge, en reclamación de cantidad, contra Herygar, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de marzo de 1992, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Herygar, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.461

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 201 de 1991, sobre cantidad, a instancia de Santiago Lacort Urieta y otros, contra Semax, S. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 421 de 1991, seguido a instancia de Santiago Lacort Urieta y otros, contra Semax, S. L., con fecha 19 de septiembre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 23 de octubre de 1991.

Segundo. — Que en 12 de noviembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 2.152.009 pesetas y por 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 2.152.009 pesetas, más 200.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 19 de septiembre de 1991, dictada en proceso 421 de 1991, seguido a instancia de Santiago Lacort Urieta y otros, contra Semax, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.152.009 pesetas, más otras 200.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las

cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Semax, S. L., y al representante de los trabajadores en la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.464

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 206 de 1991, sobre cantidad, a instancia de Manuel de Ferrando Claver, contra Sociedad de Servicios Múltiples de Comercio, S. A. (SOMULCO, S. A.), se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 21 de noviembre de 1991. — Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón. En aplicación de lo prevenido en los artículos 37 y concordantes de la Ley Procesal Laboral, se decreta la acumulación a la ejecución 131 de 1991 la seguida en este mismo órgano judicial contra la misma deudora con el número 206 de 1991.

Igualmente se decreta el embargo del siguiente inmueble:

Pieza de tierra sita en término de Cambrils, partida Vilafortuny, denominada "Lo Castell", que tiene una superficie de 39 áreas 7 centiáreas 85 decímetros cuadrados. Finca registral número 14.866, folio 136 del tomo 397, libro 220 de Cambrils, a cuyo efecto líbrese mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad número 13 de Reus, para que tome anotación del embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecto el bien, o que se halle libre de cargas, así como de la certificación de la última inscripción de dominio a favor de la apremiada, y todo ello para cubrir un principal de 414.750 pesetas, más 41.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Sociedad de Servicios Múltiples de Comercio, S. A. (SOMULCO, S. A.), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 69.465

El Ilmo. señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 206 de 1991, sobre cantidad, a instancia de Manuel de Ferrando Claver, contra Sociedad de Servicios Múltiples de Comercio, S. A. (SOMULCO, S. A.), se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que en proceso 432 de 1991, seguido a instancia de Manuel de Ferrando Claver, contra Sociedad de Servicios Múltiples de Comercio, S. A. (SOMULCO, S. A.), con fecha 24 de septiembre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 8 de noviembre de 1991.

Segundo. — Que en 19 de noviembre de 1991 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 414.750 pesetas y por 41.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

Primero. — Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 414.750 pesetas, más 41.000 pesetas por el concepto de costas provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecutante, a los mismos fines.

Segundo. — En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

Tercero. — Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, a virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado y, también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 24 de septiembre de 1991, dictada en proceso 432 de 1991, seguido a instancia de Manuel de Ferrando Claver, contra Sociedad de Servicios Múltiples de Comercio, S. A. (SOMULCO, S. A.), y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 414.750 pesetas, más otras 41.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso penden sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Sociedad de Servicios Múltiples de Comercio, S. A. (SOMULCO, S. A.), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

PRECIO

Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE. AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)